



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1121/016.-

VISTO:

El expediente Nº 3698/16 que eleva el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una sesión especial para dar tratamiento a una Ordenanza Municipal específica que autorice al mismo a suscribir un convenio con el Instituto Provincial de Juegos de Azar y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la Resolución Nº 333/16, copia del Convenio a suscribir entre el Instituto y la Municipalidad como así también los presupuestos para realizar el movimiento de suelo, adquirir arena silica y construir cunetas para habilitar la cancha de césped sintético, que integra el proyecto de la obra “Complejo Polideportivo para la ciudad de Alumine”,

Que, mediante tal Resolución se aprueba la suscripción de un convenio de asistencia financiera **No Reintegrable** en los términos de la Ley 2751 de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis (\$ 2.377.586) destinado a financiar el movimiento de suelo, adquirir arena silica y construir cunetas para habilitar la cancha de césped sintético, que integra el proyecto de la obra “Complejo Polideportivo para la ciudad de Alumine”,

Que, la suma de dinero indicada el considerando precedente será transferida por el Instituto a la cuenta 109320/24 de la Municipalidad e incorporada en el presupuesto 2016 en la partida 6.01.13 con denominación Estadio Municipal 2da etapa,

Que el Honorable Concejo Deliberante debe acompañar y fomentar uno de los deportes más practicados de la Localidad;

Que este espacio deportivo en sin fines de lucro fomentando uno de los deportes más importantes de Alumine;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 2 de septiembre del Año 2016 **Resuelve:** mediante Ordenanza aprobar el convenio de asistencia financiera con el Instituto Provincial de Juegos de Azar por un aporte económico **No Reintegrable** de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis (\$ 2.377.586) destinado a financiar el movimiento de suelo, adquirir arena silica y construir cunetas para habilitar la cancha de césped sintético, que integra el proyecto de la obra “Complejo Polideportivo para la ciudad de Alumine”,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

////... Corresponde a Ordenanza N° 1121/016.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, mediante sesión especial a los dos días del mes de septiembre, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el “Convenio de Asistencia Financiera” con el Instituto Provincial de Juegos de Azar, que tiene por finalidad otorgar un Aporte Económico **No Reintegrable**, de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis (\$ 2.377.586) destinado a financiar el movimiento de suelo, adquirir arena silica y construir cunetas para habilitar la cancha de césped sintético, que integra el proyecto de la obra “Complejo Polideportivo para la ciudad de Alumine”.-

ARTICULO 2º: INCLUIR al presupuesto municipal vigente la suma de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis (\$ 2.377.586) en la partida 6.01.13 con denominación Estadio Municipal 2da etapa.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1960/16.-